

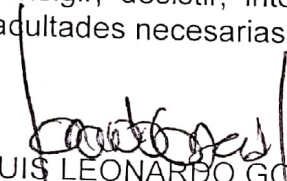
SEÑOR  
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: OTORGAMIENTO PODER.

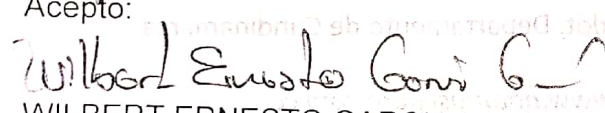
RADICACIÓN: 2530731840012017-0001700  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: MARIA PAULA GONZALEZ SANCHEZ  
DEMANDADO: LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ.

LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.324.127 de Girardot, con T.P. No 105.402 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado se encuentra facultado para recibir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, interponer recursos, solicitar pruebas y en general todas las facultades necesarias para el buen ejercicio del presente mandato.

  
LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ.  
C.C. No 11.223.213 de Girardot.

Acepto:

  
WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN  
C.C. No 11.324.127 de Girardot.  
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



8573787

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el siete (7) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Girardot, compareció: LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11223213 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n4m699or96mw  
07/02/2022 - 10:17:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA**

Notario Primero (1) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: n4m699or96mw

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO - SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE MARZO DE 2019 Y HASTA LA FECHA.

RADICACION 2017-00017  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARIA PAULA GONZALEZ SANCHEZ.  
DEMANDADO: LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ.

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado del señor LUIS LEONARDO GONZALEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.223.213 de Girardot, por medio del presente escrito y atendiendo a la relación de los títulos de depósito judicial existentes en el proceso, que han sido cobrados y retenidos a partir del mes de marzo de 2019 y que procedo a relacionar de la siguiente manera:

TITULOS RETENIDOS AL DEMANDADO LUIS LEONARDO

05 Marzo 2021.....	\$923.548.00
05 Abril 2021.....	\$849.648.00
05 Mayo 2021.....	\$849.648.00
05 Junio 2021.....	\$849.648.00
05 Julio 2021 PRIMA DE SERVICIOS.....	\$475.242.00
Julio 2021.....	\$840.398.00
RETROACTIVO ENERO A JULIO.....	\$153.546.00
Agosto 2021.....	\$862.377.00
Septiembre 2021.....	\$862.377.00
Octubre 2021.....	\$862.377.00
PRIMA DE NAVIDAD.....	\$1.057.368.00
Noviembre 2021.....	\$862.377.00
Diciembre 2021.....	\$862.377.00
Enero 2022.....	\$862.377.00

VALOR TOTAL DE LOS DEPOSITOS DESCUENTOS EFECTUADOS AL DEMANDADO.....\$11.173.308.00 M/cte.

Atendiendo a los descuentos efectuados dentro del proceso de la referencia, donde además de cubrir el valor de la cuota respectiva para dicho periodo, que el saldo se aplicaría al pago de las cuotas adeudadas de la liquidación efectuada dentro del plenario, atendiendo al contenido en el auto de fecha 18 de mayo de 2021.

Así las cosas, al confrontarse los descuentos efectuados al señor LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ, a partir del mes de Marzo 2021, y hasta la fecha, se tiene un valor total de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.173.308.00 M/cte) suma de dinero que al aplicarse a la liquidación aprobada en auto del 18 de mayo de 2021 en donde el valor de la liquidación desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de marzo de 2021, arroja un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.847.251.00 M/cte), ya se encuentra pago dicha liquidación hasta el mes de mayo de 2021.

Ahora bien, al realizar la operación aritmética de resta en donde se descuenta el valor de la liquidación aprobada a los títulos retenidos al demandado, se tiene que el saldo es \$4.326.057.00 M/cte los cuales aplicados a los meses siguientes a partir del mes de abril de 2021 en adelante lo que quiere decir, es que al aplicar los valores de las cuotas respectivas para el año 2022 que está cursando, se debe advertir que el valor de la cuota para el año 2022, será incrementada en un 3% conforme al I.P.C, estableciendo el valor de la cuota para el 2022 en la suma de \$357.947.66, por lo que se procede a efectuar la liquidación del crédito quedando así:

Abril 2021 .....	\$347.522.00 M/cte.
Mayo 2021.....	\$347.522.00 M/cte.
Junio 2021 .....	\$347.522.00 M/cte.
Julio 2021.....	\$347.522.00 M/cte.
Agosto 2021 .....	\$347.522.00 M/cte.
Septiembre 2021.....	\$347.522.00 M/cte.
Octubre 2021 .....	\$347.522.00 M/cte.
Noviembre 2021.....	\$347.522.00 M/cte.
Diciembre 2021.....	\$347.522.00 M/cte.
Enero 2022.....	\$357.947.66 M/cte
Febrero 2022.....	\$357.947.66 M/cte.

TOTAL LIQUIDACION DE CUOTAS ALIMENTARIAS ACTUALIZADA.....\$3.843.593.32  
TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

En ese orden de ideas, y al realizar nuevamente la operación aritmética de resta de los depósitos de los embargos efectuados al demandado y con el valor que arroja la liquidación de las cuotas a la fecha causadas, se puede colegir que existe un valor a favor del demandado en la suma de \$482.463.68 CUATROCIENTOS

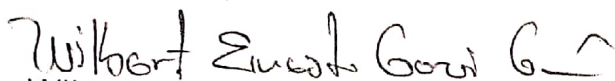
OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la liquidación aquí presentada, solicito se corre traslado de la misma a la parte actora, para que la misma sea aprobada, dejando en claro que se está obrando de conforme a lo ordenado por el despacho en providencias anteriores.

De otro lado, dado que se ha cumplido con el pago de las cuotas alimentarias demandadas, a la fecha, y que existe un saldo a favor de mi mandante, solicito se modifique el embargo decretado en el presente proceso, estableciendo como medida de embargo al demandado únicamente el valor de la cuota para el año 2022 el cual asciende al valor de \$357.947.66 M/cte y no el 25% como se había decretado.

Agradezco la atención que le den a la presente,

Atentamente,

  
WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN  
C.C. No 11.324.127 de Girardot.  
T.P. No 105.402 del C.S.J.



**DANIEL ALBERTO  
MANJARRES DÍAZ  
ABOGADO-UCC-ESPECIALIZADO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
COLOMBIA**



**Doctor:**

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-  
CUNDINAMARCA**

**E.**

**S.**

**D.**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**RADICADO: NO. \_\_\_\_\_**

**DEMANDANTE: MARIA PAULA GONZALEZ SANCHEZ**

**DEMANDANDO: LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ**

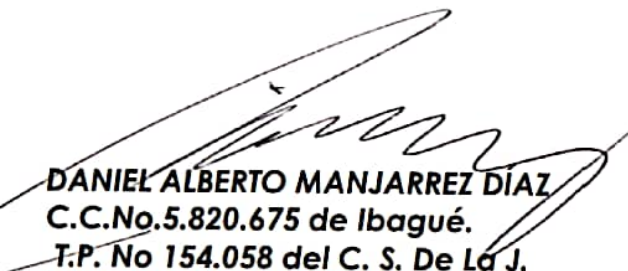
**ASUNTO: RENUNCIA A PODER ESPECIAL OTORGADO.**

**DANIEL ALBERTO MANJARRES DÍAZ**, identificado con **C.C.No.5.820.675** abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. **154.058** del **C. S. De La J**, actuando como apoderado reconocido en el proceso de la referencia, me permito presentar la correspondiente **RENUNCIA** al poder conferido en el proceso de la referencia según las facultades en el cual me fueron otorgadas.

De igual manera declaro que con el **LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ**, identificado con la C.C. NO. 11.223.213 DE GIRARDOT se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios o gastos de representación judicial por parte del suscrito.

Lo anterior con fundamento al Código general del proceso (Ley 1564 del 2012) Art. 76.

Atentamente,

  
**DANIEL ALBERTO MANJARRES DÍAZ**  
**C.C.No.5.820.675 de Ibagué.**  
**T.P. No 154.058 del C. S. De La J.**

Ave. Calambeo Edificio Morada Pinaos Carrera 13E # 21-65 Torre II Oficina. 602 No. Tel. 0982 79 5855  
CEL- **314 3010300 o 315-8682406**

**E-MAIL [danielmanjarresabo@hotmail.com](mailto:danielmanjarresabo@hotmail.com)- [abogadoibague@gmail.com](mailto:abogadoibague@gmail.com)**  
**IBAGUE (TOL)**